

Expediente: 3456/24

Carátula: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) C/ CRISOL SRL Y OTROS S/ APREMIOS

Unidad Judicial: OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA EN COBROS Y APREMIOS N° 1

Tipo Actuación: DECRETO

Fecha Depósito: 15/10/2025 - 00:00

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - TULA, Guillermo Aldo-DEMANDADO

27223363496 - PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC), -ACTOR

900000000000 - CRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, -DEMANDADO

900000000000 - OUSSET ALVAREZ, Milagros-DEMANDADO

900000000000 - OUSSET ALVAREZ, Sol-DEMANDADO

900000000000 - OUSSET ALVAREZ, Lucia-DEMANDADO

900000000000 - GONZALEZ, Daniel Alberto-DEMANDADO

900000000000 - SARACHO, Rosario Amalia-DEMANDADO

900000000000 - FARJI, Selma Romina-DEMANDADO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada en Cobros y Apremios N° 1

ACTUACIONES N°: 3456/24



H108012880057

Juzgado de Cobros y Apremios 1.

JUICIO: PROVINCIA DE TUCUMÁN DIRECCION GENERAL DE CATASTRO (DGC) c/ CRISOL SRL Y OTROS s/ APREMIOS. EXPTE N° 3456/24.

Señora Jueza:

Presento a despacho a fines de informar que, conforme a las constancias de autos, la parte de demanda CRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA no se encuentra notificada de la resolución de fondo de 27/06/2024. Asimismo, conforme a lo informado por el Oficial Notificador en fecha 13/08/2024, el domicilio denunciado de los codemandados corresponde a un edificio de altura compuesto por diez (10) pisos, cuyos pisos y departamentos se identifican mediante numeración.

San Miguel de Tucumán.- I) Téngase presente el informe del actuario. II) Advirtiéndole la proveyente que se ha alterado la estructura esencial del proceso, por no encontrarse firme la resolución de fondo, DECLÁRASE la nulidad del proveído de fecha 11/04/2025, así como de los actos procesales posteriores que de él dependan o sean su consecuencia (arts. 222, 225 y cctes. del C.P.C. y C., Ley 9531). **PROVEYENDO lo pertinente:** I) Líbrese cédula a fin de notificar a la accionada CRISOL SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA la sentencia dictada en autos. II) Previo a librar cédula a los codemandados, y a fin de evitar un desgaste jurisdiccional innecesario, denuncie la parte interesada la correcta identificación del domicilio de cada uno de ellos. III) De lo solicitado: Estese a lo proveído en el día de la fecha. - RAR - 3456/24

Actuación firmada en fecha 14/10/2025

Certificado digital:
CN=ANTUN Ana María, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27127961552

Certificado digital:
CN=CHMES Pablo Martin, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20264004706

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.